



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

“Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores”

Página 1 de 14

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2009LA-000302-85002.
(Numeración Interna 029-2009)

“Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 16 de julio del 2009**, para la “contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores”, según lo siguiente:

ITEM UNICO

1. Objetivo General

Arrendar el equipo que se requiera para la impresión del padrón registro y las listas definitivas de electores incluyendo los suministros y papel necesarios para tal fin.

2. Objetivos específicos

2.1 Alquilar no menos de dos equipos para impresión de alto volumen que permitan imprimir las hojas por ambos lados (duplex) de forma automática de los documentos denominados: listas definitivas de electores y padrón registro con fotografía según como se indica a continuación:

- a) Impresión de listas definitivas de electores: impresión de entre 75.000 y 80.000 hojas a una cara en un tiempo máximo de tres (3) días.
- b) Impresión del padrón registro con fotografía: entre 375.000 y 425.000 impresiones utilizando ambos lados de las hojas (duplex), en un tiempo máximo de cinco (5) días.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 2 de 14

2.1.1. Los equipos deben estar disponibles y habilitados en el período comprendido entre el 16 de noviembre al 16 de diciembre del 2009 (ambas fechas inclusive).

2.1.2. La contratación debe incluir: hardware, mantenimiento correctivo, suministros consumibles, partes, repuestos y mano de obra, incluyendo el papel tamaño carta de alta blancura, papel bond 75 grs (20 lbs) de 21.59 cms., por 27.94 cms (8 ½" por 11") en envoltura que lo proteja de la humedad.

3. Condiciones específicas:

3.1. Las impresoras deben compaginar y grapar el padrón registro, para lo cual es necesario que se utilicen tres grapas en el margen izquierdo (borde largo, en hojas tamaño carta) de ese documento.

3.2. El alquiler debe incluir lo siguiente:

3.2.1. Impresión en blanco y negro.

3.2.2. Hojas tamaño carta.

3.2.3. Grapas.

3.2.4. Otros accesorios necesarios para la impresión del padrón registro

3.2.5. Los Toner y repuestos necesarios

3.2.6. La impresión de la primera hoja debe ser de 4 seg. máximo.

3.2.7. El tiempo de calentamiento no debe exceder los 3 minutos.

3.2.8. La velocidad de impresión debe ser no menor a 95 páginas por minuto.

3.2.9. La capacidad para la bandeja de entrada de papel, debe ser igual o superior a las 3000 hojas, con el propósito de no atrasar la impresión por carga de papel.

3.2.10. La capacidad de la bandeja para la portada y contraportada debe ser igual o superior a 250 pliegos con un gramaje de 180 gramos

3.2.11. Capacidad de grapado al menos 60 hojas en 3 posiciones.

3.2.12. Capacidad de almacenamiento en la(s) impresora(s) debe ser igual o superior a los 40GB

3.2.13. Capacidad de memoria de al menos 512MB o superior.

3.2.14. Capacidad de salida de al menos 2K.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 3 de 14

3.2.15. Panel de control de fácil uso y en español.

3.2.16. Los equipos deben disponer de funcionalidades que permitan imprimir en cada hoja textos de seguridad o algún recurso gráfico con degradados que dificulten el fotocopiado de las hojas del padrón registro con fotografía. Esta característica debe ser independiente de los textos y otros datos que se impriman de la base de datos del padrón registro.

3.3. El oferente debe incluir en la contratación el hardware y software necesario para el proceso de manejo de colas, administración, almacenamiento y disminución de tiempo de procesamiento de trabajos de impresión. El equipo debe incluir al menos las siguientes características:

- ✓ 1 GB de memoria RAM
- ✓ Almacenamiento no menor a 160GB.
- ✓ Monitor, Mouse y teclado en español.

3.3.1. El objetivo es mantener respaldado en los equipos, los trabajos que se envían a imprimir.

3.4. El oferente debe aportar la descripción de las condiciones físicas y técnicas necesarias para el funcionamiento de los equipos de impresión.

3.5. Poseer al menos 2 técnicos debidamente certificados por la fábrica en el modelo ofertado para soporte local inmediato con el propósito de atender algún eventual problema de los equipos.

3.6. Presentar 5 cartas de referencia de clientes con los cuales se mantengan servicios con equipos iguales o similares al ofertado, donde se indique claramente el nombre de la organización, servicio brindado, fechas en que se dio el servicio, contacto, número de teléfono y correo electrónico.

3.7. Los equipos ofertados deben incluir los siguientes accesorios: cables, conectores y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 4 de 14

-
- 3.8. Incluir los manejadores (drivers) necesarios para que todos los dispositivos puedan ser configurados correctamente con los sistemas operativos compatibles soportados.
- 3.9. Especificar cualquier característica de hardware relevante y cualquier paquete de software adicional que se incorpore, e incluir los manuales en español y licencias.
- 3.10. Para comprobar las condiciones técnicas de los equipos ofertados en su totalidad, se deberá incluir la literatura técnica (preferiblemente en el idioma español), o de lo contrario deberá presentar certificación por el fabricante.
- 3.11. Los equipos ofrecidos deben ser compatibles para WINDOWS 2000, 2003, XP, VISTA, MAC 10.X, donde se garantice que la misma funcionará en red bajo esta arquitectura, por lo cual cada oferente deberá presentar Certificación original o copia certificada notarialmente, o documento bajado de INTERNET debidamente certificado notarialmente, donde se demuestre lo anterior; la documentación presentada debe coincidir con el modelo ofrecido.
- 3.12. La calidad de impresión de toda la documentación debe ser de alta calidad.
- 3.13. Equipo de contingencia:
- 3.13.1. Se requiere que no menos de un equipo quede como contingencia para el Tribunal, ante la eventualidad de que uno o varios padrones registro sufran algún deterioro durante su empaque y traslado a las Juntas Receptoras de Votos, el mismo debe estar habilitado del 17 de diciembre del 2009 al 09 de febrero del 2010.
- 3.13.2. El costo impresión por hoja de llegar a utilizar el equipo, debe ser el mismo del primer mes del servicio



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 5 de 14

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- 4.1. Los equipos descritos anteriormente serán provistos, instalados y probados por la empresa interesada, lo cual será verificado por personal del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 4.2. Los equipos deberán ser instalados en un tiempo no menor a una semana antes de la fecha de inicio de operación del servicio de impresión, lo que facilita realizar pruebas, ajustes y capacitación.
- 4.3. Se debe incluir dentro de la oferta 4 horas de servicios profesionales para realizar una sesión técnica antes del tiempo en que rige el alquiler de los equipos, la cual corresponde a la capacitación de al menos 4 personas (dos personas del área técnica y dos de la usuaria) en el uso y supervisión de la impresión. A la semana siguiente a la finalización de la impresión y con el objeto de realizar el cierre de proyecto, generar los reportes finales, atender consultas pendientes así como resguardar y respaldar la información recolectada y procesada en un medio óptico (CD o DVD) se debe realizar una reunión con el encargado del programa de Emisión del Padrón Registro y la Oficina de Coordinación de Programas Electorales.
- 4.4. La oferta debe incluir soporte de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 8:p.m. para garantizar la continuidad del trabajo, durante todo el tiempo del alquiler de los equipos, con las siguientes características:
 - 4.4.1. Primer nivel: Se debe contar con la presencia de un técnico especializado y certificado para el soporte correspondiente durante todo el tiempo de impresión.
 - 4.4.2. Segundo nivel: En caso que el equipo falle, y en un tiempo máximo de 30 minutos, no haya sido solucionado el problema, el adjudicado debe sustituir de inmediato el equipo con otro equipo igual o superior, durante el tiempo que sea necesario para reparar la falla.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 6 de 14

-
- 4.5. Para poder coordinar, supervisar y avalar el soporte que la empresa da a la plataforma durante el tiempo de alquiler del equipo, el encargado del Programa de Emisión del Padrón Registro suministrará por escrito una lista con los nombres y la información del personal que ha designado para este fin. De esta manera se podrá coordinar cualquier cambio o mejora con los debidos mecanismos de seguridad y control requeridos antes y durante el servicio.
- 4.6. Los equipos deben cumplir con las normas establecidas por la Agencia de Protección del Medio Ambiente la (EPA) Energy Star, y cualquiera de las normas de calidad ISO, por lo cual se solicita presentar Certificación del fabricante (con una fecha no mayor a las 3 meses) o copia certificada notarialmente, o documentos bajados de Internet certificados notarialmente, donde manifieste que cumple con las normas establecidas por la Agencia de Protección del Medio Ambiente la (EPA) Energy Star y cualquiera de las normas de calidad ISO.
- 4.7. Debe indicar un costo de impresión por hoja considerando los requerimientos supraindicados (suministros de los equipos, alquiler de los equipos, capacitación, mantenimiento, papel y grapas).
- 4.7.1. Las impresiones defectuosas por el mal funcionamiento de los equipos serán descontadas del pago, lo cual se verificará en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones previo informe al contratista.
- 4.7.2. Todo residuo de hoja con información electoral será propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, y dispondrá de este de la manera que a su juicio crea conveniente.
- 4.8. Serán inadmisibles las ofertas que no presenten la cotización completa. Entiéndase como completa: el alquiler por el equipo, incluyendo licencias los insumos y el mantenimiento correctivo.
- 4.9. El oferente debe ser Distribuidor Directo Autorizado del fabricante con no menos de 5 años de distribuir la marca de los equipos cotizados. Para



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 7 de 14

comprobar tal condición, el oferente deberá presentar una certificación del fabricante (con no más de 3 meses de emitida), o bien copia certificada notarialmente, en donde se demuestre tal condición.

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

5.1. Para la confirmación de este apartado, el oferente está obligado a presentar una **Declaración Jurada**, donde indique que está de acuerdo en las condiciones establecidas en este apartado y que se indican a continuación:

5.1.1. Los equipos que se entreguen deberán haber sido liberados al mercado a partir del año 2008.

5.1.2. El oferente debe cubrir todos los costos de mantenimiento correctivo, mano de obra, transporte, partes y suministros consumibles (se incluye el papel tamaño carta, y demás suministros necesarios para cumplir el objetivo de la contratación), para todos los equipos que serán rentados en esta contratación, según requerimientos técnicos y de orden general.

5.1.3. El mantenimiento correctivo debe contemplar el horario de servicio durante todo el período contractual. Y en aquellos casos en que el Tribunal determine por emergencias u otras circunstancias, se debe laborar días feriados o fines de semana (sábado y domingo), lo cual se coordinará previamente con el Órgano Fiscalizador de la contratación.

6. TECNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE.

6.1. Se deben adjuntar copias de los certificados de no menos de dos técnicos en el mantenimiento y reparación de equipos de impresión, emitidos por el fabricante de los equipos cotizados; los certificados de los técnicos deben de haber sido emitidos por el fabricante de los equipos cotizados en un plazo no mayor al último año, antes de la fecha de apertura del presente concurso.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

“Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores”

Página 8 de 14

6.2. El Tribunal podrá solicitar al adjudicatario modificaciones o ajustes a las fechas de instalación, prueba e impresión, propuestas en este pliego de condiciones, los cuales deberán ser coordinados previamente con el adjudicatario.

7. MANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS.

7.1. El mantenimiento correctivo durante el tiempo que dure la contratación, debe incluir al menos el horario de servicio de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 08:00 p.m. durante todo el período contractual. La empresa adjudicada deberá cubrir ese horario en cual estará contemplado en los costos del cargo fijo.

8. REQUISITOS DEL T.S.E.

8.1. El Tribunal suministrará las condiciones físicas y técnicas necesarias para el funcionamiento de los equipos de impresión adjudicado, según el documento aportado por el oferente sobre las características necesarias en la instalación de los equipos de impresión.

9. MECANISMOS DE SEGURIDAD Y RESPALDO

9.1. Seguridad física: Los equipos de impresión se ubicarán dentro de la Sección de Padrón Electoral. Dicha oficina se encuentra dentro del edificio principal del Tribunal, por lo que cuenta con toda la seguridad perimetral del Tribunal. Adicionalmente tiene su acceso limitado. Las llaves para el ingreso a la misma, estarán bajo responsabilidad del encargado del Programa de Emisión del Padrón Registro. Durante la estancia del personal de la empresa en esta sección, deberá estar siempre acompañado por un funcionario del TSE, mismo que será designado por el encargado del Programa de Emisión del Padrón Registro.

10. Entrega de informes



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

“Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores”

Página 9 de 14

10.1. La empresa deberá entregar informes diarios de la cantidad de impresiones realizadas lo suficientemente detallados, según los tipos de impresión que se den, en formato impreso y electrónico. Asimismo, se debe generar estadísticas amplias en cuanto a los tiempos de respuesta, cantidad de errores, así como un resumen de los eventos atendidos durante este tiempo y la documentación necesaria para la correcta interpretación de los datos. **Las bases de datos utilizadas para la impresión, deberán ser eliminadas por completo antes de realizar la respectiva devolución de los equipos, e imprimir reportes que lo demuestren.**

11. Visita Técnica.

11.1 Dada la criticidad de este servicio para el país, el TSE requiere que todos los posibles oferentes participen en una visita técnica guiada a sus instalaciones, en donde se explicará todos los alcances del mismo y el ambiente al cual deberán enfrentarse los equipos a instalar, la misma será de asistencia obligatoria para los oferentes, los cuales deberán quedar registrados en el acta del evento tanto al inicio como al final requisito indispensable para valorar las ofertas.

11.2 La fecha para dicha reunión y visita guiada será el xxx de Xxxx de 2009, en el Salón Multiuso ubicado en el tercer piso del Edificio de Elecciones.

12. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

12.1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones de este pliego cartelario, además de las condiciones del arrendamiento.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anotados en este pliego de condiciones, son motivo suficiente para el rechazo de la oferta.

13. ADJUDICACIÓN

13.1. La cotización que se ajuste a los requerimientos cartelarios, y a la vez presente el menor precio, será a la que se adjudique esta contratación.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 10 de 14

CONDICIONES GENERALES

- 1) La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveeduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2009LA-000302-85002: "*Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores*". Asimismo, las ofertas deberán presentarse en original y tres copias.
- 2) Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta, así como la garantía, vigencia de la oferta, plazo de entrega, etc.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el monto global de la oferta.
- 4) **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:**
El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
 - Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
 - Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5) Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 11 de 14

-
- Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 6) Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de líneas que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación, ni será tomado en cuenta en los parámetros de calificación.
 - 7) Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
 - 8) Para esta contratación, el Profesional de Gestión del Área de Desarrollo Electoral de la Coordinación de Programas Electorales, la Encargada del Área de Soporte del DTIC, y el Encargado del Programa Electoral del Padrón Registro, actuarán en forma colegiada como órgano fiscalizador de esta contratación.
 - 9) La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 30 días hábiles.
 - 10) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 5% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirán efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta base. Dicha garantía será entregada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.
 - 11) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del TSE. Esta garantía equivaldrá al 8% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta **(60) días hábiles** que se contarán a partir del vencimiento del plazo de ejecución convenido.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 12 de 14

-
- 12) El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día en que el adjudicatario reciba del órgano fiscalizador la Orden de Inicio, misma que no podrá ser antes del 19 de noviembre de 2009.
 - 13) **Cláusula Penal** De producirse incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, o en el plazo para sustituir impresoras defectuosas o dañadas, o en el atraso para la entrega de suministros, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente informado a la Institución de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento General de Contratación Administrativa, el Tribunal cobrará una multa de un 0.5% de valor adjudicado por cada día hábil del atraso, imputable al adjudicatario, no pudiendo superar el 25% del total adjudicado (art. 48 Reglamento General de Contratación Administrativa. Se considerará atraso justificado, a las circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración, debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. El monto final de la multa será rebajado por el Tribunal de la respectiva facturación.
 - 14) La administración, de acuerdo con sus intereses o según el crédito presupuestario existente, podrá dictar parcialmente la adjudicación, pero la misma se hará según las prioridades del Tribunal, en cuyo caso deberán los oferentes presentar el costo individual de cada línea. Los costos individuales de cada ítem sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido. Se aclara que la adjudicación se hará a un único oferente pues el objeto de contratación se tiene como indivisible.
 - 15) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien, parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 13 de 14

- 16) La forma de pago será la usual de la Institución, 30 días naturales después del recibido conforme del Órgano Fiscalizador (art. 34 R.C.A). El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.
- 17) Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 18) En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 19) El Profesional de Gestión del Área de Desarrollo Electoral de la Coordinación de Programas Electorales, la Encargada del Área de Soporte del DTIC, y el Encargado del Programa Electoral de Emisión del Padrón Registro, actuarán conjuntamente como órgano fiscalizador de esta contratación, o quienes le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento.
- 20) Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República)
- 21) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de



Licitación Abreviada No. 2009LA-000302-85002

"Contratación del servicio de alquiler de equipo para la impresión del Padrón Registro y las listas definitivas de electores"

Página 14 de 14

conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 01-2002 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los contratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

- 22) Esta compra se encuentra amparada al disponible de la solicitud de pedido N° 4010920281, cuyo contenido económico total asciende a ₡ 11,000,000.00.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.